

RECURSO REPOSICIÓN VALORACIONES CATASTRALES

Dº/Dª..... mayor de edad, con DNI nº, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle, nº, Madrid, ante el órgano administrativo comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

I.- El día 21 de junio de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 145, la Resolución de 20 de Junio de 2011, de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid. En virtud de la misma, se pone en conocimiento de todos los titulares de bienes inmuebles, entre otros, ubicados en el municipio de Madrid, que una vez cumplido el plazo de diez años previstos en la Ley del Catastro para realizar un nuevo proceso de valoración colectiva general, se ha procedido en consecuencia a la valoración catastral individual de cada bien inmueble, en virtud de la Ponencia de Valores para la revisión catastral de 2012, que se fundamenta en un estudio del mercado inmobiliario de Madrid, realizado por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, siendo informada favorablemente dicha Ponencia por el Ayuntamiento de Madrid, el 16 de Junio de 2011 y tras el periodo preceptivo de alegaciones, aprobada por acuerdo del Director General del Catastro del 20 de Junio de 2011.

II.- Que habiéndome notificado, mediante envío postal, el nuevo valor catastral de la vivienda de mi propiedad sita en la calle núm ..., piso ..., letra ..., con referencia catastral núm....

III.- Considerando que dicha Ponencia de Valores no se ajusta a Derecho y, por lo tanto, es nula, mediante el presente escrito, interpongo, ante el organismo competente – según lo establecido en el artículo 77.8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo-, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, de conformidad con el artículo 14.2.c del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Ley de Haciendas Locales, contra la citada liquidación tributaria del IBI exigida por el inmueble antes descrito.

A tenor del artículo 23 del RD 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento de revisión en materia tributaria, en este mismo escrito se formula la siguiente:

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE MADRID.
c/ Guzmán el Bueno, 139.- 28003 MADRID.

ALEGACIÓN

ÚNICA.- Debe declararse la nulidad de la ponencia de valores de los bienes inmuebles que ha aprobado la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, al no observarse rigurosamente el Real Decreto 1020/1993.

Uno de los datos más relevantes del catastro inmobiliario es el valor catastral, que se calcula objetivamente por aplicación de las normas aprobadas por Real Decreto 1020/1993, el cual pone de manifiesto que se tomará como referencia el valor estimado del mercado inmobiliario que periódicamente debe ser actualizado para adaptarlo a la situación real y evitar que se produzcan desequilibrios dentro del término municipal.

Evidentemente la valoración efectuada por la ponencia de valores para la revisión catastral de 2010, se fundamenta en un estudio del mercado inmobiliario de Madrid, realizado por la Gerencia Regional del Catastro, que estimo no ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica, habiéndose realizado el estudio en un marco económico distinto al actual. Dicha ponencia no tiene en cuenta la evolución del precio de las viviendas y locales en Madrid, con una clara tendencia a la baja. Por todo ello considero que no es admisible que la nueva valoración de la vivienda de mi propiedad sea un% superior a la anterior.

En su virtud,

SOLICITA: Que, teniendo por presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la valoración catastral de la vivienda de mi propiedad que se aprueba, notificada con fecha para el periodo del ejercicio 2012, por ser contraria a Derecho, y no ajustarse rigurosamente al Real Decreto 1020/1993, otorgando un valor catastral totalmente irreal y sin justificación alguna de la referida vivienda de mi propiedad, que no guarda relación alguna con los valores reales, por lo que procede se dicte Resolución previos los trámites legales procedentes, por la que se decrete la reposición de dicha valoración catastral para el ejercicio 2012, anulando la misma y estableciendo una valoración conforme al Decreto Ley indicada concordante con los valores actuales del mercado.

Es justicia que pido en Madrid, a de de 2011.

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE MADRID.
c/ Guzmán el Bueno, 139.- 28003 MADRID.